RESOLUCIÓN N° 344 /2010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCION. AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2010.-

Encarnación, 01 de diciembre de 2010.-

VISTO

El Dictamen N° 17 /2010 del Comité de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2010, para la Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Institución. Ad-Referendum, y;----------

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la adquisición de maquinarias y vehículos, por parte de la Gobernación de Itapúa, para un mejor servicio a la población en general.----------

Que, los servicios deberán ser ajustados a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto N° 21909/03.----------

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA
RESUELVE:

ARTICULO 1)- ADJUDICAR: A la Empresa IRIMAQ S.A., por los méritos y alcances indicados en el exordio del Dictamen N° 17/2010 del Comité de Evaluación en el marco de la Adjudicación por Licitación Pública Nacional N° 05/2010 Ad-Referendum, para la Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Institución en el Lote N° 2.-

GOBERNACIÓN DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

ARTICULO 2)- ADJUDICAR: A la Empresa TAPE RUVICHA, por los méritos indicados en el exordio del Dictamen N° 17/2010 del Comité de Evaluación en el marco de la Adjudicación por Licitación Pública Nacional N° 05/2010 Ad-Referendum, para la Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Institución en el Lote N° 4.----------

ARTICULO 3)- DECLARAR DESIERTA: Los Lotes N° 1 y 3 por superar las previsiones presupuestarias de la convocante conforme a lo indicado en el exordio del Dictamen N° 17/2010 del Comité de Evaluación.----------

ARTICULO 4)- SUSCRIBIR: El contrato por un monto de **GS. 417.800.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL**) con la Empresa Adjudicada IRIMAQ S.A. y las cantidades de acuerdo al siguiente detalle:-

LOTE N° 2: EMPRESA IRIMAQ S.A., UNA VIBROCOMPACTADORA, DYNAPAC, MODELO CA150D,DE PROCEDENCIA BRASILEÑA.-

ARTICULO 5)-SUSCRIBIR: El contrato por un monto de **GS. 870.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES**) con la Empresa Adjudicada TAPE RUVICHA S.A. y las cantidades de acuerdo al siguiente detalle:-

LOTE 4: EMPRESA TAPE RUVICHA S.A. DOS CAMION TUMBA, FORD CARGO 1722e, DE PROCEDENCIA BRASILEÑA.-

ARTICULO 6)-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Don Juan Eudes Ayala Maciel